

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 30 de abril de 1998, sobre solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la Federación de Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Extremadura, en siglas ASAJA Extremadura, expediente n.º 4948.

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las nueve horas del día treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al depósito de modificación de Estatutos de la Federación denominada «FEDERACION DE ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE EXTREMADURA», en siglas «ASAJA EXTREMADURA» y con número de expediente 4948, afectando dicha modificación a los siguientes artículos:

- Artículo 11, apdo. b. - Organos de Gobierno.
- Artículo 15, apdo g. - Competencia de la Asamblea General.
- Artículo 18 .- Composición Comité Ejecutivo.
- Artículo 33, párrafo 3.º - Disolución de la Federación.

Las referidas modificaciones estatutarias, según certificaciones de 15 de abril, obrantes en el expediente corresponden a acuerdos adoptados por asambleas generales extraordinaria celebradas el 30-7-95 y 30-4-97, respectivamente, siendo los firmantes de dichas certificaciones don Alfonso Sánchez Ocaña Sánchez-Ocaña, con D.N.I. n.º 7.443.293 como Secretario de ASAJA EXTREMADURA y don Angel Martínez Paiva, en su calidad de Presidente.

Mérida, 30 de abril de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de mayo de 1998, de ampliación del plazo de solicitudes de

excepción y reserva de tierras de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), 1.ª fase.

El anuncio del 19 de enero de 1998 (Diario Oficial de Extremadura n.º 11, de 29 de enero) sobre solicitudes de tierras exceptuadas y reservadas a propietarios cultivadores directos de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, fijó un plazo de presentación de las mismas de tres meses, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Con posterioridad, se publicó una corrección de errores a dicho anuncio (Diario Oficial de Extremadura n.º 20, de 19 de febrero de 1998) con la inclusión de un municipio que había sido omitido, lo que motivó que el plazo de presentación de las referidas solicitudes fuera de tres meses contados a partir de esta última publicación, el cual finalizaría el 19 de mayo de 1998.

El gran número de afectados, la complejidad territorial de la zona regable, con los consiguientes problemas de información a los interesados y la trascendencia jurídica de las solicitudes, para un mejor cumplimiento de los fines a que se refieren los artículos 104 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto n.º 118/1973, de 12 de enero, hace aconsejable la ampliación del plazo de presentación antedicho.

Por lo cual se dispone que el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere este anuncio, quede ampliado hasta el día 19 de septiembre de 1998.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 16 de abril de 1998, sobre información pública del proyecto de Repsol butano para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Moraleja.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987,